

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

GRUPO EMPRESARIAL ALACANT

Aprobada por el Consejo de Administración del GRUPO ALACANT con fecha 17.04.2020.

I. INTRODUCCIÓN.

La presente Política refuerza planteamientos ya asumidos, difundidos e integrados por todas las empresas integrantes del GRUPO ALACANT en sus políticas corporativas con impacto directo o indirecto en los Derechos Humanos.

El GRUPO ALACANT, se marca así el objetivo de proteger, respetar y corregir el posible impacto de su actividad empresarial en materia de Derechos Humanos, y para hacer realidad este compromiso pone sus valores y comportamiento corporativo al servicio del respeto de todas las personas y sus derechos fundamentales.

Esta Política integra los principios esenciales definidos por los siguientes textos universales:

- Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Otros convenios específicos que impulsan la defensa de los derechos humanos y la dignidad de colectivos en especial riesgo de vulnerabilidad.
- La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.

II. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de la presente Política es establecer los principios, pautas y compromisos que asume el GRUPO ALACANT en materia de protección y defensa de los derechos humanos.

Por este motivo, protegerá los derechos humanos y aplicará en esta materia los criterios de debida diligencia y total ética que, en la actualidad ya se vienen aplicando y están establecidos en la gestión de su negocio. Entre estos criterios destacan:

- Formar a sus equipos y hacer extensiva la Política de respeto y defensa de los Derechos Humanos a todo el GRUPO ALACANT.

- Aplicar criterios de mejora continua e implantar mejores prácticas y medidas correctivas, si procediere.

- Hacer extensivo el conocimiento de los compromisos asumidos a sus trabajadores.

A tal efecto, el GRUPO ALACANT asume el total compromiso de garantizar el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de todos y cada uno de sus proyectos, implantando medidas necesarias, a todos los niveles, para alcanzar dichos fines, tanto a nivel del propio GRUPO ALACANT, cuanto de todos sus proveedores y colaboradores en general.

III. PRINCIPIOS RECTORES

Con base en lo expuesto, GRUPO ALACANT, establece los siguientes compromisos:

Defender la dignidad de las personas, la igualdad y asegurar un entorno laboral estable y seguro.

Todas las personas que forman parte del GRUPO ALACANT, tienen derecho a desarrollar sus funciones en un entorno laboral seguro, digno y saludable. A tal fin, GRUPO ALACANT se compromete a:

- adoptar las medidas que aseguren los criterios de salud laboral, seguridad y prevención de riesgos laborales, a favor de sus empleados, siempre conforme a lo establecido en la normativa vigente en cada momento.
- Difundir una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomentando el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades.
- trabajar para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.
- velar por el mantenimiento de un entorno que permita el desarrollo laboral y profesional de las personas en condiciones óptimas, libre de cualquier tipo de discriminación, acoso, coacción, intimidación o violencia por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, discapacidad, ideología o religión, o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda motivar situaciones discriminatorias.
- ofrecer programas y acciones formativas a sus empleados para asegurar su desarrollo profesional.
- proteger, con pleno respeto a la normativa vigente, toda la información personal sobre sus empleados que le ha sido confiada con el objetivo último de respetar su privacidad.

Evitar el trabajo forzoso, cualquier forma de esclavitud y prohibir el trabajo infantil.

GRUPO ALACANT se compromete a velar y respetar los Derechos Humanos, y a tal fin:

- evitará la explotación laboral, esclavitud, trabajo forzoso y trabajo infantil, respetando la legislación laboral vigente.
- apoyará la lucha contra la explotación sexual y comercial de la infancia y la prostitución de menores de edad.
- velará por que los procesos de contratación de nuevos empleados cumplan con la normativa vigente.

Facilitar la libertad de asociación y negociación colectiva.

GRUPO ALACANT, respetará, conforme a la normativa vigente el derecho de sus empleados a la libertad de asociación, sindical y a la negociación colectiva, facilitando a sus empleados el ejercicio de estos derechos y disponiendo espacios de reunión para el debate y discusión, junto a sus representantes sindicales.

Ofrecer condiciones de trabajo y retribución justas y dignas.

GRUPO ALACANT:

- establecerá criterios de retribución justos y adecuados a la labor desempeñada por sus empleados, de forma acorde a su capacitación, formación y nivel de responsabilidad y, en estricto cumplimiento de la legislación laboral aplicable.
- ofrecerá oportunidades enfocadas a la conciliación de la vida personal y laboral, poniendo a disposición de sus empleados medidas que permitan este equilibrio sin, por ello, menoscabar las necesidades propias de la Compañía y de la realidad del sector en el que opera.

Compromisos con el medioambiente y el entorno en el que viven las personas.

GRUPO ALACANT, asume compromisos para proteger y preservar el medio ambiente, luchando contra el cambio climático. A tal efecto:

- cumplirá la normativa medioambiental aplicable, así como aquellos compromisos públicos y privados adicionales que voluntariamente haya asumido en esta materia.
- luchará de forma activa contra el cambio climático a través de políticas e iniciativas que minimicen el impacto medioambiental.
- identificará, evaluará y gestionará los riesgos medioambientales, impulsando medidas de mitigación adecuadas de conformidad con la legislación vigente.
- Impulsará, en la medida de lo posible, la mejora continua en esta materia.

Integridad: Principio de tolerancia cero con la corrupción.

GRUPO ALACANT rechaza de forma absoluta cualquier tentativa, práctica y/o actuación corrupta o ilícita, ya sea realizada por sus directivos, empleados y/o

aquellos terceros que actúen en su nombre o por terceros con los que mantenga cualquier tipo de relación. A tal fin:

- no aceptará ni ofrecerá ningún tipo de soborno, económico o en especie.
- mantendrá una actitud de lucha activa contra la corrupción, prevención de delitos y blanqueo de capitales.

Privacidad y comunicaciones

GRUPO ALACANT respetará la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos que obran en su poder.

IV. ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INCUMPLIMIENTO.

GRUPO ALACANT, se compromete a:

- Revisar, con carácter anual, el grado de cumplimiento y avance en la materia.
- Actualizar, si procede, su normativa interna para reforzar su modelo de gobierno en esta materia.
- Evitar los impactos negativos sobre los derechos humanos que pudieran ser ocasionados por su actividad empresarial, implantando las medidas a tal fin.

Cuando cualquier persona relacionada con GRUPO ALACANT, considere que puede existir una situación contraria a lo aquí recogido, puede informar de ello al Departamento de Recursos Humanos, a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico a la dirección: rrhh@grupoolacant.com
- Mediante el uso del buzón de sugerencias, quejas y denuncias.
- Por correo postal a la siguiente dirección: A.I.A.D.H.E.S.A, Paseo de los Sauces, nº 1, D.P. 03690 de San Vicente del Raspeig (Alicante).

GRUPO ALACANT, garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario.

La vulneración o incumplimiento de esta Política, así como el de otras políticas corporativas con aspectos que, de forma directa o indirecta, pudieran comprometer la protección de los Derechos Humanos será tratada atendiendo a los procedimientos de gobierno corporativo de la Compañía, siendo evaluados conforme a la legislación correspondiente, pudiendo exigirse medidas correctivas, disciplinarias o de carácter laboral atendiendo a la propia normativa interna o, en su caso, la establecida por la legislación aplicable.